



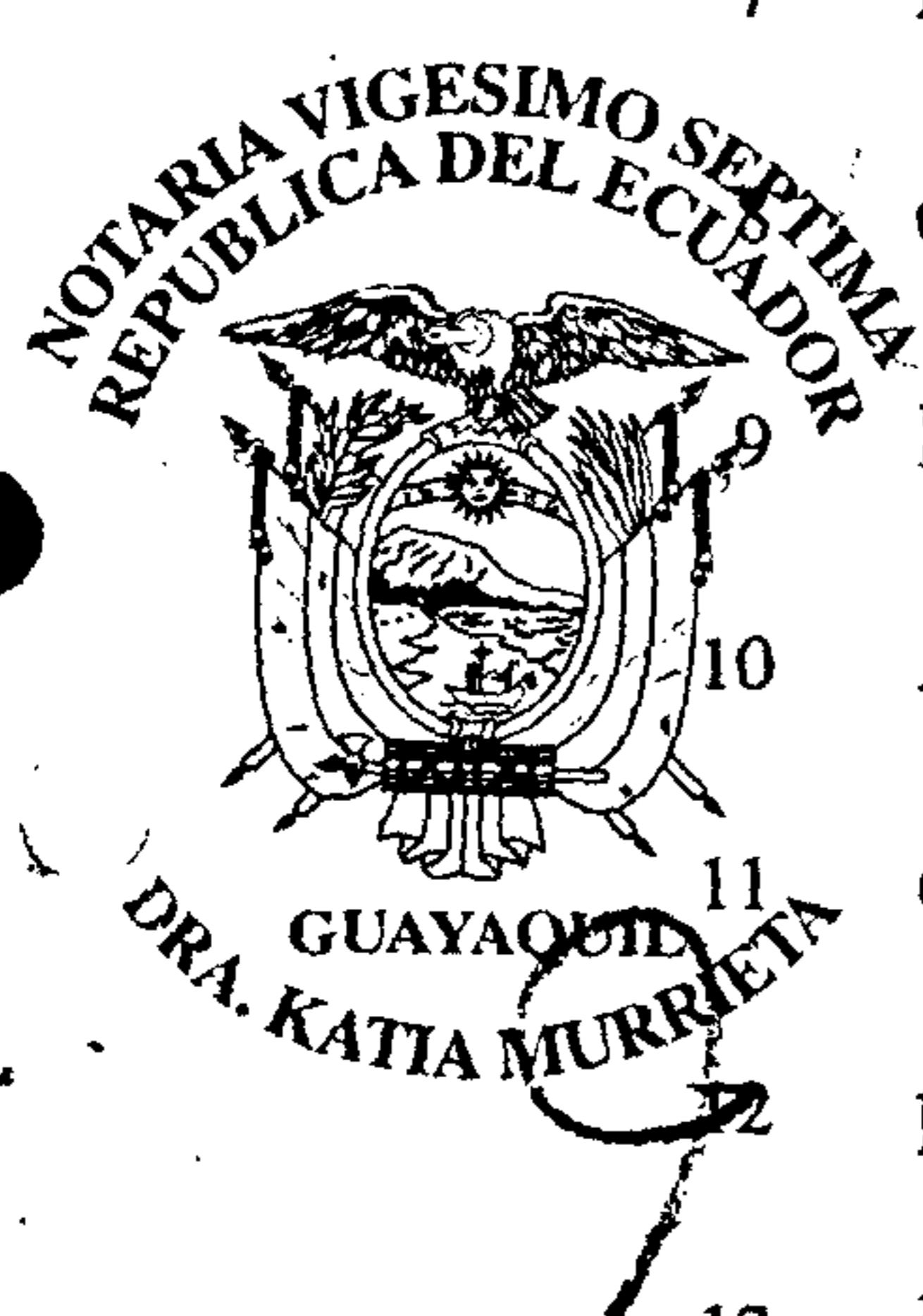
I

4352

413 B FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL

SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FI-112 S. A.
CUANTIA: US\$4000.

19 Sept 2002



5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil,
6 ante mi, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparece:
7 La compañía Inmobiliaria FI-112 S. A. representada por Ana María Jiménez de Amador, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Presidente conforme lo acredita con
la copia del nombramiento y quien declara, además, obrar debidamente autorizada por la Junta General de
Accionistas de la compañía, cuya copia se agrega. La compareciente declara ser mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, bien instruida sobre el objeto y resultado de esta escritura
pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado, cambio de domicilio y reforma de
los estatutos sociales, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase
15 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la fijación de capital autorizado, el
16 aumento de capital suscrito y pagado, cambio de domicilio y la reforma a los Estatutos Sociales de la compañía
17 Inmobiliaria FI-112 S. A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente:
18 Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía Inmobiliaria FI-112 S. A. representada por su
19 Presidente la señora Ana María Jiménez de Amador. Segunda: Antecedentes: Uno) Segundo escritura pública
20 autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau de fecha siete de mayo de mil
21 novecientos ochenta y uno inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil el dos de junio del mismo año se
22 constituyó la compañía Inmobiliaria FI-112 S. A. con un capital de quinientos mil sucres. Dos) Mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y
24 ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve
25 Inmobiliaria FI-112 S. A. aumentó su capital a dos millones de sucres., reformando sus Estatutos. Tres)
26 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el treinta de agosto de mil
27 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de diciembre del mismo
28 año Inmobiliaria FI-112 S. A. aumentó su capital a diez millones de sucres, reformando sus Estatutos Sociales.

10/10
198
199

I

1 Cuatro). La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Inmobiliaria FI-112 S.A. en su sesión
 2 celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil, resolvió por unanimidad, convertir el valor de cada acción a
 3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado,
 4 cambiar el domicilio principal de la misma de Guayaquil a Samborondón y reformar el Estatuto Social de ésta.

5 Tercera: Declaraciones: Con tales antecedentes, la señora Ana María Jiménez de Amador, a nombre y en
 6 representación de la compañía Inmobiliaria FI-112 S. A. y autorizada por la Junta General Extraordinaria
 7 Universal de Accionistas del diecinueve de septiembre del dos mil, en su calidad de Presidente declara: a) Que
 8 se convierte el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se fija el capital
 9 autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y por tanto que se aumenta el capital
 10 suscrito y pagado de la compañía a dos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se cambia el
 11 domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Samborondón; d) Que se reforman los artículos cuarto,
 12 quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con
 13 lo expresado en la Junta General de Accionistas antes referida cuya copia certificada se agrega. Cuarta: Otras
 14 declaraciones: La señora Ana María Jiménez de Amador declara que el aumento de capital en cuestión se

15 encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de Junta General que se acompaña y
 16 que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor notario las demás formalidades de
 17 estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogado Esteban Amador Rendón, número de
 18 Registro Profesional setecientos veintidós. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados al registro, como
 19 documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento a favor de la señora Ana María Jiménez de
 20 Amador; y, copia certificada del Acta de Junta General. La compareciente me presentó sus respectivos
 21 documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
 22 mi, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en
 23 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe. Entre líneas: bajo juramento.

24 por Inmobiliaria FI-112 S. A.

25 R.U.C.0990539375001

26 *Ana María Jiménez de Amador*
 27 Ana María Jiménez de Amador

28 C.C. 0905818589

Dra. Katalina Murrieta Wong
 NOTARIA PUBLICA

ORDENATURA MURRIETA WONG
Guayaquil, 25 de Agosto de 1998

Señora
Ana María Jiménez de Amador
INMOBILIARIA FI 112 S.A.
Ciudad

H
Estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA FI 112 S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla Presidente de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 7 de Mayo de 1981, ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Junio de 1981.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ab. Esteban Amador Altgelt
Gerente

Consta que el día de hoy, 25 de Agosto de 1998, acepto el nombramiento que antecede.

Dirección de Domicilio

Ana María Jiménez de Amador
Presidente

Ana María Jiménez Diaz

C.I. 090581858-9

Dirección: Urb. Tornero III MZ. I SL. 12-13



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 66.689 Registro Mercantil No.
17.342 Repertorio No 26.295

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1^{er} de Septiembre de 1998

LEO. CARLOS FONSECA ALVARADO
Registrador Mercantil Titular
del Cantón Guayaquil



H

14

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA FI-112
S. A. CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil, a las diez horas en la mañana, en las oficinas ~~en cada uno~~ el décimo piso alto del inmueble signado con el número cuatrocientos diez de la Avenida 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA FI-112 S. A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Ana María Jiménez de Amador, propietaria de 9.998 acciones ordinarias, nominativas y de s/. 1.000 cada una y con derecho a 9.998 votos; los menores Ana María y Alejandro Amador Jiménez representados por su padre el abogado Esteban Amador Rendón, propietarios cada uno de ellos de 1 acción ordinaria, nominativa y de s/. 1.000 cada una y con derecho a 1 voto cada uno. No asiste a la sesión el Comisario Principal de la Sociedad. Preside la sesión la señora Ana María Jiménez de Amador, Presidente y actúa de Secretario ad-hoc el abogado Esteban Amador Rendón. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, diez millones sures. A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Convertir el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América y expresar el capital en dicha moneda.
2. Fijar el capital autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a dos mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de cuarenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
3. Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital social de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.
4. Cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Samborondón y consecuentemente reformar el artículo cuarto del Estatuto Social.
5. Autorizar al representante legal para que realicen todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre lo siguiente:

1. Convertir el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América y expresar el capital en dicha moneda. La Junta luego de deliberar sobre lo propuesto por el Presidente RESUELVE por UNANIMIDAD que el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente expresa que el segundo punto a tratar es el siguiente:

2. Fijar el capital autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a dos mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de cuarenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

La Junta luego de deliberar RESUELVE por UNANIMIDAD fijar el capital autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a dos mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de cuarenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente manifiesta que el tercer punto del orden del día es:

3. Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.

La Junta RESUELVE por UNANIMIDAD reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de tal manera que el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: El Capital autorizado de la compañía será de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar cada una". El artículo Sexto dirá: "Artículo Sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los Títulos y Certificados llevarán la firma de los Representantes Legales, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario".

Los accionistas pagan en numerario el cien por ciento del valor de cada acción al momento de la suscripción de las mismas usando su derecho de preferencia, es decir:

- Ana María Jiménez de Amador paga US\$1599.68 puesto que suscribe 39.992 acciones

- Alejandro Amador Jiménez paga US\$0.16 puesto que suscribe 4 acciones.
 - Ana María Amador Jiménez paga US\$0.16 puesto que suscribe 4 acciones.
- El Presidente de la Junta manifiesta que de acuerdo a todas las decisiones tomadas en esta Junta el número de acciones que le corresponden y que han suscrito a cada uno de los accionistas es:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	# DE ACCIONES
• Ana María Jiménez de Amador	49990
• Alejandro Amador Jiménez	5
• Ana María Amador Jiménez	5

El Presidente manifiesta que el cuarto punto a tratar es:

4. Cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Samborondón y consecuentemente reformar el artículo cuarto del Estatuto Social.

La Junta por UNANIMIDAD RESUELVE cambiar el domicilio de Guayaquil a Samborondón y en consecuencia reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Samborondón y podrá establecer sucursales o agencia en cualquier lugar de la República o del Exterior".

El Presidente expresa que el quinto punto a tratar es:

5. Autorizar al representante legal para que realicen todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

La Junta RESUELVE por UNANIMIDAD autorizar al representante legal para que realice todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Ana María Jiménez de Amador; f) p. Alejandro y Ana María Amador Jiménez, Ab. Esteban Amador Rendón; f) Ana María Jiménez de Amador, Presidente; Ab. Esteban Amador Rendón, Secretario ad-hoc.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.


Ab. Esteban Amador Rendón
SECRETARIO AD-HOC

I

CHA, diecinueve de septiembre del año dos mil, SE
OTORGO ANTE MI, la escritura pública que contiene la
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
FI-112 S.A., de la cual confiero este PRIMER
TESTIMONIO, en cuatro fojas rubricadas por mí, la
Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los
veinte días del mes de septiembre del año dos mil.-

Dra. Quemada
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FI-112 S. A.,

celebrada en la Notaría a mi cargo, el diecinueve de septiembre del año dos
mil, tomé nota de la Resolución Número **CERO UNO-G-IJ-CERO CERO**
CERO UNO CINCO CINCO UNO, de fecha diecinueve de febrero del dos mil
uno, mediante la cual, el señor DOCTOR OTTON MORAN RAMIREZ,
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del

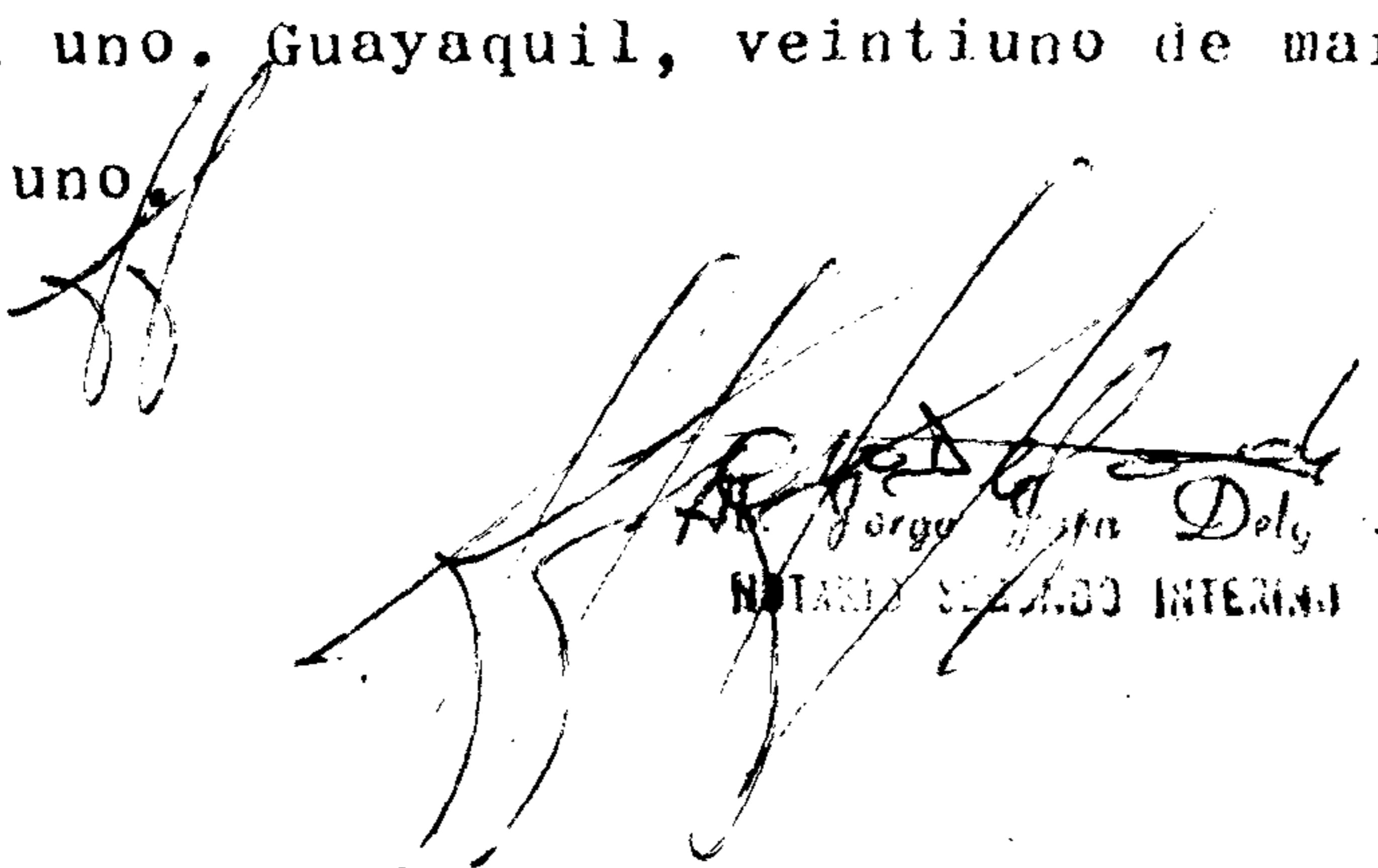
presente testimonio.- Guayaquil, diecinueve de marzo del año dos mil uno.-

Dra. Quemada
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



DOY

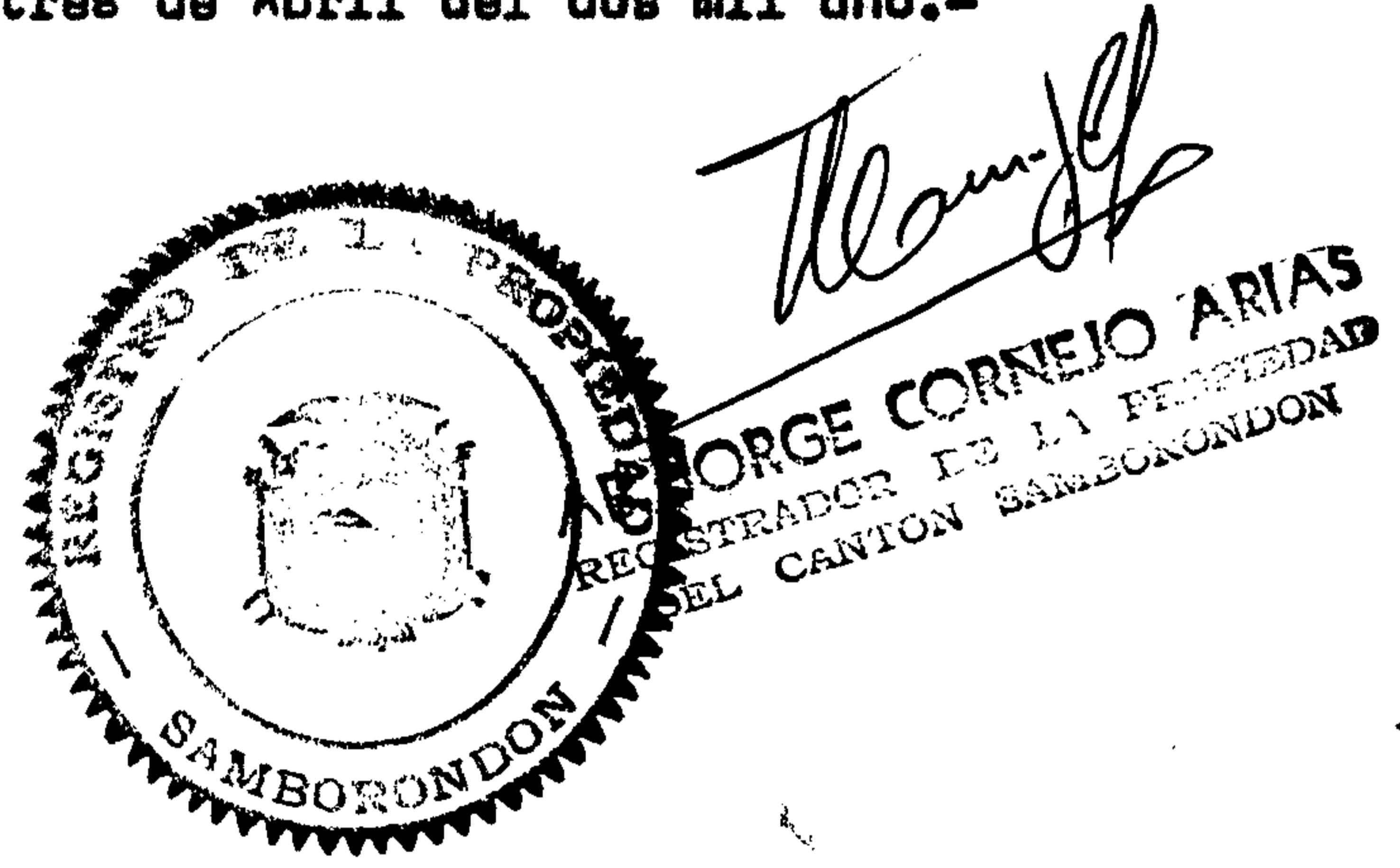
FE: Que tomé nota de la Resolución No. OI-G-IJ-000
1551 de fecha diecinueve de febrero del dos mil
uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA FI 112 S.A. otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. Guayaquil, veintiuno de marzo del año dos mil uno.


Notario Secundo Interino



7 SUPERINTENDENCIA
8 DE COMPAÑIAS
910
11
12
13
14
15
16 **CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus
17 ediciones correspondientes a los días Viernes veintitres, Sábado
18 veinticuatro y Domingo veinticinco de Febrero del dos mil uno
19 (Ediciones Nos. 42340, 42341, 42342) se ha publicado el extracto
20 de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA**
21 **COMPAÑIA INMOBILIARIA FI-112 S.A. DE LA CIUDAD DE**
22 **GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDON Y REFORMA**
23 **DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha
24 recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso
25 de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 12 de Marzo de
26 2001.
27
28
29
30
3132 *M. Martinez Dávalos*
33
34
35
36
3738 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
39 SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
40
41
42
43
44
45
46 MMD/pst
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0001551, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el diecinueve de Febrero del dos mil uno la Escritura de Fijación de Capital autorizado, Aumento del Capital suscrito y pagado, Cambio de domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria F1 112 S.A., queda inscrita de fojas: 117 a 180, con el No. 68 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 361- en el Repertorio.- Samborondón, a tres de Abril del dos mil uno.-



Jorge Cornejo Arias
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico; que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0001551, dictada el 19 de Febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA FI-112 S.A., capital autorizado, aumento de capital suscrito, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón; y, reforma del estatuto, a foja 14.070 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 5,72